

raciones de paz. La seguridad internacional tras el 11 de septiembre de 2001.

44. Problemas de la sociedad internacional (II): recursos naturales, medio ambiente y desarrollo sostenible. El control de los recursos vitales. Los problemas ambientales globales. Cambio climático, biodiversidad, océanos y desertificación.

45. Dinámicas de la sociedad internacional (I): cooperación e integración. Marcos y procedimientos institucionalizados de cooperación. Regionalismo, globalización e integración: el papel de la Unión Europea y otras organizaciones regionales.

46. Dinámicas de la sociedad internacional (II): la guerra y el conflicto armado. Guerra y terrorismo. La doctrina de la «guerra justa» y la regulación internacional del uso de la fuerza. Las normas aplicables a los conflictos armados. El debate sobre la legítima defensa y la «guerra preventiva».

47. Las grandes líneas y prioridades de la política exterior de España desde 1975 hasta la actualidad: La política exterior de los Gobiernos centristas (1976-1982). La política exterior de los Gobiernos socialistas (1982-1996). La política exterior de los Gobiernos del Partido Popular (1996-2004). La política exterior del Gobierno socialista (2004 -hasta la actualidad).

48. La política exterior española en materia de seguridad y defensa. El proceso de definición de la política de seguridad y defensa. Las relaciones con los Estados Unidos. España y la Alianza Atlántica.

49. La política exterior española en el área mediterránea: el Magreb, Oriente Próximo y Oriente Medio. Las relaciones con Marruecos y Argelia. La cuestión del Sahara Occidental. España y el proceso de paz en Próximo Oriente.

50. La dimensión iberoamericana de la política exterior española. La definición de una nueva política iberoamericana a partir de 1975. Aspectos concretos de la política de los gobiernos socialistas y del PP. Las Cumbres Iberoamericanas.

51. Otros escenarios de la política exterior de España: África subsahariana y las relaciones con Guinea Ecuatorial. Rusia y Europa del Este. Asia y Pacífico.

52. España y las Naciones Unidas. Participación de España en las Naciones Unidas. España y las operaciones de mantenimiento de la paz.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Jesús M.^º Rodríguez-Andía y Parada. Carrera Diplomática.

Vocales:

Carlos Fernández Liesa. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad Carlos III.

José M.^º Espinar Vicente. Catedrático de Derecho Internacional Privado. Universidad de Alcalá.

Rafael Antonio Barberá de la Torre. Profesor Titular de Economía Aplicada, Universidad Rey Juan Carlos.

Fe Bueno Rodríguez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Pilar Cuesta de Loño. Letrada del Consejo de Estado.

Secretario: Juan Ignacio Iquino Lafuente. Carrera Diplomática.

Suplentes:

Presidente: Marta Betanzos Roig. Carrera Diplomática.

Vocales:

Mónica Guzmán Zapater. Catedrática de Derecho Internacional Privado. UNED.

Ana Álvarez Pablos. Letrada de las Cortes Generales.

Teresa Muñoz Prieto. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Jorge Sáinz González. Profesor Titular de Economía Aplicada. Universidad Rey Juan Carlos.

Jorge Alberto Zavala Salgado. Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad Carlos III.

Secretario: María Venegas Grau. Carrera Diplomática.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Carrera Diplomática».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «la letra L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Asuntos Exteriores».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el requerido en la convocatoria».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES93 0182-4012-25-001010797-8 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

Curriculum vitae

1. Datos personales:
2. Estudios académicos:
3. Formación complementaria:
4. Experiencia profesional:
5. Idiomas:
6. Publicaciones:
7. Otros datos:

MINISTERIO DE JUSTICIA

6260

ORDEN JUS/1022/2006, de 23 de marzo, por la que, en cumplimiento de sentencia, se rectifica la Resolución de 4 de noviembre de 1998, por la que se publicó la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 31 de enero de 2006, recaída en el recurso de casación número 1991/2000, interpuesto por don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, contra la sentencia de 9 de diciembre de 1999 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 15/1999), en relación con el pro-

ceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Canarias a don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, D.N.I. 24.251.304, con el número 12 BIS, que por la puntuación 164,02 (87,33+76,69) le corresponde.

Segundo.—Don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de la Comunidad de Canarias de 5 de abril de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Canarias.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Canarias, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don con domicilio en de años de edad, con D.N.I. número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2006

El declarante

6261 *ORDEN JUS/1023/2006, de 3 de abril, que modifica la Orden JUS/925/2006, de 15 de marzo, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Habiéndose publicado en el B.O.E de 28 de marzo de 2006, el Real Decreto 352/2006, de 24 de marzo, por el que se establece la separación de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en el partido judicial de Ourense.

Este Ministerio ha resuelto:

Rectificar el anexo I de la Orden JUS/925/2006, de 15 de marzo, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas para el Cuerpo de Secretarios Judiciales modificando la denominación de las siguientes plazas:

Donde dice:

«ANEXO I

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Ourense.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Ourense.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Ourense.»

Debe decir:

«ANEXO I

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ourense.
Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Ourense.
Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Ourense.»

Ampliar el plazo en diez días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para las citadas plazas.

En el anexo II (Puestos de trabajo cuyos titulares se encuentran en situación de Servicios Especiales) se suprime:

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcorcón (Madrid).